

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna

1168 *EDICTO de 20 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000363/2009.*

D./Dña. Eva Esther Juárez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 (Antiguo mixto nº 1) de La Laguna y su Partido:

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y fallo tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En La Laguna, a trece de noviembre de dos mil nueve.

Vistos por mí, Dña. Eva Esther Juárez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de San Cristóbal de La Laguna, los presentes autos de juicio verbal sobre desahucio por falta de pago de renta y reclamación de cantidad seguidos con el número 363/2009, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Claudio García del Castillo en nombre y representación de D. Esiderio Lorenzo Martín contra D. Radev Marín Ganey y Dña. Radeva Katya

Mitkova, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento que liga a las partes sobre la vivienda sita en la calle Elías Serra Rafols, número 4-4º B, de La Laguna, y debo condenar y condeno a D. Radev Marín Ganey a dejar libre y a disposición del actor el citado inmueble en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica, y asimismo debo condenar y condeno a D. Radev Marín Ganey y Dña. Radeva Katya Mitkova a pagar solidariamente a la parte actora la cantidad de 4.102,76 euros por rentas y cantidades asimiladas hasta la fecha de presentación de la demanda más las devengadas y las que se devenguen durante la tramitación de este procedimiento hasta la entrega de las llaves del inmueble a la actora, incrementada con los intereses legales devengados a partir de la fecha de la interpelación judicial, imponiendo a la parte demandada las costas causadas en este juicio.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes a su notificación. Para la admisión a trámite del recurso será necesario haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado un depósito de cincuenta euros (50 euros), conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Radev Marín Ganey y Dña. Radeva Katya Mitkova en paradero desconocido, expido y libro el presente en La Laguna, a 20 de noviembre de 2009.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.